Resolución Ministerial

Lima, 29 OCT. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 120-2017-RE, se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de los activos provenientes de actos ilícitos, desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0423/2017-RE, se designó a los representantes de este Ministerio ante el citado Grupo de Trabajo, quienes a su vez ejercerán las funciones de Presidente y Secretario Técnico del mismo;

Que, en la primera reunión trilateral llevada a cabo en el Gran Ducado de Luxemburgo, el 25 de enero de 2018, se fijó las bases para consensuar un texto del proyecto de "Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo, sobre Transferencia de Activos Decomisados";

Que, las autoridades de la Confederación Suiza y del Gran Ducado de Luxemburgo han propuesto que la segunda reunión de la negociación del citado instrumento internacional se realice el 7 de noviembre de 2018, en la ciudad de Berna, Confederación Suiza;

Que, se estima importante la participación de la Presidenta y del Secretario Técnico del mencionado Grupo de Trabajo Multisectorial, a fin de continuar la negociación del "Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo, sobre Repatriación de Activos Decomisados";

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.° 2807 del Despacho Viceministerial, de 15 de octubre de 2018; y los memoranda (LEG) N.° 1374/2018 de la Oficina General de Asuntos Legales, de 11 de octubre de 2018, y (OPR) N.° OPR00412/2018, de la Oficina de Programación y Presupuesto, de 18 de octubre de 2018, que otorga la certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley Nº 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y sus modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, Contratación Administrativa de Servicios y otorga derechos laborales; y el Decreto Supremo N.° 007-2013-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de los siguientes funcionarios a la ciudad de Berna, Confederación Suiza, para participar el 7 de noviembre de 2018, en la segunda reunión de la negociación del "Acuerdo entre la República del Perú, la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo, sobre Transferencia de Activos Decomisados":

- Señora Ana Teresa Revilla Vergara, Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales y Representante titular del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de los activos provenientes de actos ilícitos, desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo; y,

Resolución Ministerial

- Señor Elmer López Chirinos, Jefe de la Oficina de Cooperación Judicial de la Oficina General de Asuntos Legales y Representante alterno del Ministerio de Relaciones Exteriores ante el Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal encargado de realizar las coordinaciones interinstitucionales necesarias para la repatriación de los activos provenientes de actos ilícitos, desde la Confederación Suiza y el Gran Ducado de Luxemburgo.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0083655 Asesoría Legal y Jurídica, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, al término del referido viaje, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos US$	Viáticos por día US$	Número de días	Total viáticos US$
Ana Teresa Revilla Vergara	2,060.00	540.00	1 + 1	1,080.00
Elmer López Chirinos	2,060.00	540.00	1 + 1	1,080.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar al Ministro de Relaciones Exteriores, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el viaje autorizado.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Registrado en la Fecha
29 OCT 2018
RM No. 0629 /RE

Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores